

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 24 DIC. 2010

VISTO: el artículo 12 de la Ley N° 18.600 de 21 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: que por el precitado articulo se crea la Unidad de Certificación Electrónica como Órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la información y del Conocimiento (AGESIC);

CONSIDERANDO: que procede designar a los ingenieros Juan José Cabezas y Jorge Forcella como integrantes del Consejo Ejecutivo de dicha Unidad, los que reúnen las condiciones exigidas a tal efecto por la precitada norma para el desempeño de su cargo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse a los Ingenieros Juan José Cabezas y Jorge Forcella coma integrantes del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la información del Conocimiento

.2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Fdo. José Mujica

Presidente de la República

Fdo. Ricardo Erlich